

**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA: 22 de enero de 2026

| 1. GENERALIDADES | |
|---|--|
| 1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | |
| DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD | SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES |
| CODIGO UNSPSC | 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| NECESIDAD A SATISFACER | <p>La secretaria de gestión del riesgo de desastres tiene la necesidad de adelantar la contratación de la prestación de servicios profesionales en diferentes áreas del conocimiento y saberes.</p> <p>En este caso se hace necesario contar con un profesional en el área del Ingeniería civil, con el fin de desarrollar el objeto para la prestación de los servicios profesionales en el área de conocimiento, reducción y manejo; como ingeniera civil de la secretaria de gestión del riesgo de desastres.</p> <p>La Secretaria ha registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional para la gobernabilidad del riesgo de desastres en los municipios de Norte de Santander, desarrollar conocimientos técnicos para la identificación, caracterización y monitoreo de las diferentes amenazas y escenarios de riesgo en Norte de Santander, fortalecer la capacidad técnica para reducir la amenaza, exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas e infraestructura ante eventos amenazantes en el departamento Norte de Santander, fortalecer la capacidad técnica para el manejo de desastres, en los procesos de preparación, atención, respuesta y recuperación ante la manifestación de escenarios de riesgo en el departamento Norte de Santander.</p> |
| TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ORIGEN DE LOS RECURSOS | Recursos de Funcionamiento: Rubro: |
| | Recursos de Inversión: Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| | Recursos SGR: Rubro |
| CÓDIGO BPPID (Si aplica) | 2024004540084 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, |



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|-----------------------------|--|
| | REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER |
| META PDD (Si aplica) | 860 |

2. PERFIL REQUERIDO

| | | |
|---|---|----------|
| IDONEIDAD | Bachiller | |
| | Técnico o Tecnólogo | |
| | Pregrado: Ingeniero Civil | X |
| | Especialización: | |
| | Otros Posgrados: | |
| EXPERIENCIA | Otros estudios: | |
| | General: | X |
| | Específica en el sector: | |
| CAPACIDAD JURÍDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales | Persona Natural | X |
| | Persona Jurídica | |
| | Objeto social – Código CIUU | |
| | Facultades del representante legal | |
| | Autorizaciones del órgano social competente | |
| | Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades | |
| | Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales) | |

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DERIVEN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012

3.2. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE

- 1) Apoyar las actividades que se requieran para la atención de emergencias en el departamento Norte de Santander.
- 2) Apoyar la articulación interinstitucional entre las administraciones municipales y el Departamento.
- 3) Realizar las visitas técnicas que se realicen dentro del ejercicio de la atención de emergencias.
- 4) Elaborar los informes técnicos que se deriven de las visitas realizadas.
- 5) Realizar capacitaciones en el tema de la Ley 1523 de 2012 como mínimo a 20 personas por mes.
- 6) Las demás que sigan la naturaleza del contrato o determine el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto a las obligaciones específicas establecidas en el presente documento.
2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las obligaciones específicas por parte del contratista, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos mensuales a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
4. Efectuar mensualmente los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos Laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente;
5. Será requisito indispensable para las visitas a los municipios de Norte de Santander, soportar el pago vigente de seguridad social y de la ARL, e informar a la secretaria general con tres (03) días de anticipación.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
7. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
9. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
10. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
11. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
12. Constituir a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
13. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

14. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 594 de 2000, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.
15. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
16. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascenderá máximo hasta **Dieciocho millones pesos moneda legal colombiana (\$18.000.000,00)**.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

CÓDIGO BPIN (Si aplica): 2024004540084 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

El cálculo de valor estimado de honorarios a pagar por los servicios a contratar, deviene del análisis histórico que antecede al presente proceso, en que se denotó servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales contratados por la Secretaría de Gestión del Riesgo, con objeto y actividades similares, por valores aproximados a la presente contratación, adicionando de índices de incremento basados en estándares e indicadores de común utilización en este tipo de procesos de selección (ver análisis histórico).

El valor del contrato ha tomado en consideración los antecedentes históricos para la remuneración de este tipo de servicios en la entidad contratante, el cual no excede la remuneración mensual del jefe del despacho u ordenador del gasto, tal como lo dispone el decreto 2785 de 2011, en su artículo 1 el cual modificó el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Análisis histórico:

| ENTIDAD ESTATAL | REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | ESTADO | VALOR |
|---------------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|------------------|
| GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER* | CD - SGRD 01530 - 2025 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SURJAN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCC | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO | \$ 22.800.000,00 |
| GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER* | CD - SGRD - 01628 - 2025 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DE LA SE | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO | \$ 21.000.000,00 |
| GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER* | CD-SGRD-00385-2025 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA EL APOYO DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE NORTE | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO | \$ 33.600.000,00 |



7. FORMA DE PAGO: MENSUAL

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.000.000,00)** de la siguiente manera: CINCO (05) mensualidades, cada una por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$3.600.000,00)**.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación en el presente caso será el pago a mes vencido, forma de remuneración que ha se utilizado en oportunidades anteriores y se han obtenido resultados positivos, pues vistos los



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)”

Es menester tener en cuenta para la presente contratación de servicios profesionales, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural con título de contador, con al menos un (1) año de experiencia general. Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

Dentro de los fines del Estado para llevar a cabo su función pública, este a través de sus Entidades suscribe contratos por prestación de servicios, cuando dentro del personal de planta no hay personal idóneo para desempeñar ciertas tareas. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que es un contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

8.2 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, tiene autorización para celebrar este tipo de contratos, en virtud de la delegación para contratar, contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024, "Por medio del cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual".

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

| CRITERIO | DOCUMENTOS | |
|--|--|---|
| En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la Idoneidad y experiencia, los cuales se acreditan para la presente contratación a través de las certificaciones Académicas y de experiencia | Título de Ingeniero Civil | X |
| | Certificaciones laborales o contractuales con las que se acredite al menos un (1) año de experiencia general | X |

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo" del presente documento.



**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

| Garantía Única. | SI | NO | (%) | Vigencia |
|----------------------------|----|----|-----|---|
| Cumplimiento del contrato. | X | | 20% | Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |
| Calidad del servicio. | X | | 20% | Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

11. VARIABLE A UTILIZAR:

Teniendo en cuenta que el proyecto **Bpin: 2024004540084 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para la ejecución del proyecto en referencia, además de lo anterior se determinó el presupuesto dentro del cual se estableció el valor de los honorarios y se tuvo en cuenta el valor del contrato de acuerdo al personal requerido para el desarrollo del proyecto, no se realizó comparación con otras entidades, pues en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Es de resaltar, además, que revisado el histórico de contrataciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo del Departamento Norte de Santander, se evidencia la contratación anterior de este tipo de servicios por valores similares y/o aproximados al costo de honorarios estimado para el





**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

presente proceso de contratación, con resultados notoriamente favorables para la entidad en lo que respecta a la relación costo-beneficio.

En igual sentido, debe anotarse, que para la determinación del valor para la vigencia 2026, se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por el Departamento durante la vigencia 2025, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la entidad para el apoyo de la gestión en la presente anualidad.

| | |
|----------------|--|
| FIRMA: | |
| NOMBRE: | ING. WILIAM VERA ARIAS |
| CARGO: | Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación de Norte de Santander |

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma y fecha |
|--------------------|--------------------------------|---|---------------|
| Proyectó: | William Fernando Sanabria Peña | Profesional SGRD | 22/01/2026 |
| Revisión técnica: | Nhora Virginia Ortega Jauregui | Profesional Especializado SGRD | 22/01/2026 |
| Revisión Jurídica: | Marlym Jhoana Montoya Novoa | Abogada Contratista | 22/01/2026 |
| Aprobó: | William Vera Arias | Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres | 22/01/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



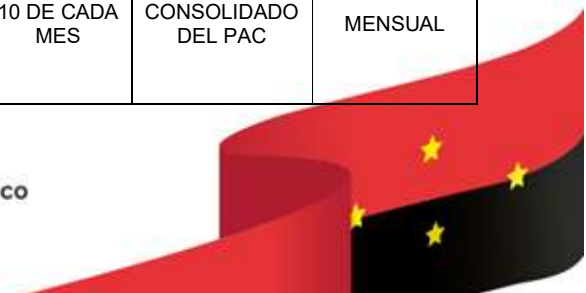
**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA |
|-----|---------|---------|-----------|-----------------|--|---|--------------|---------|------------|----------------|
| 1 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | SOCIAL POLITICO | Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad | Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual | Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Demora en el pago de los honorarios | Atraso o incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |

| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|--------------|------------------------------------|--|--|--|---|-----------------------|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL | CATEGORIA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| A LA ENTIDAD | ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL | 4 | 3 | 7 | RIESGO ALTO | PROBABLE | ORDENADOR DEL GASTO | 13/2/2023 | 24/2/2023 | APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS" | SEMESTRAL |
| AL CONTRATISTA | ADECUADA SUPERVISIÓN | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | POSIBLE | SUPERVISOR | AL INICIO DEL CONTRATO | A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO | CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO | MENSUAL |
| A LA ENTIDAD | ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | POSIBLE | CADA SECRETARIO DE DESPACHO | 01 DE CADA MES | 10 DE CADA MES | CONSOLIDADO DEL PAC | MENSUAL |





**ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TECNICOS:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA |
|-----|---------|---------|-----------|-----------------|--|---|--------------|---------|------------|----------------|
| 1 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | SOCIAL POLITICO | Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad | Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual | Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Demora en el pago de los honorarios | Atraso o incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |

| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | | |
|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|---|-----------------------|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL | | | | | CATEGORIA | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| A LA ENTIDAD | ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL | 4 | 3 | 7 | RIESGO ALTO | PROBABLE | ORDENADOR DEL GASTO | 13/2/2023 | 24/2/2023 | APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS" | SEMESTRAL |
| AL CONTRATISTA | ADECUADA SUPERVISIÓN | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | POSIBLE | SUPERVISOR | AL INICIO DEL CONTRATO | A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO | CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO | MENSUAL |
| A LA ENTIDAD | ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | POSIBLE | CADA SECRETARIO DE DESPACHO | 01 DE CADA MES | 10 DE CADA MES | CONSOLIDADO DEL PAC | MENSUAL |

